



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-67614319-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 27 de Julio de 2021

Referencia: REG - EX-2021-41739312- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-922-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del RE-2021-41732602-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1055/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.27 16:19:51 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.27 16:19:52 -03:00

“ACTA ACUERDO Paritaria con ADEF 2020 / 2021”

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante denominada **“ADEF”**, por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial otorgada por Resolución Número 000142 de fecha 20/09/1954, inscripta en el registro respectivo bajo el número 000265 con carácter de entidad gremial de Primer grado, con domicilio legal en la calle Rincón 1044, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General, Dr. Fermín Víctor Carricarte, DNI. 17.031.654; el Secretario Adjunto, Dr. Rubén Antonio Bezzato DNI. 12.225.311; el Secretario Gremial y Acción Social, Dr. Alfredo Francisco Ramirez DNI 13.875.377; el Secretario Pro-Tesorero, Marcelo Rubén Actis Piazza, DNI. 21.869.124, la Dra. Hemilce Rosa Arias DNI. 4.734.782 y la Dra. Silvia Edit Jorio Gnisci DNI 12.424.477..... Y por la otra, en representación de los Empleadores, **ASOCIACION PROPIETARIOS DE FARMACIAS ARGENTINA (ASOFAR)** representado por su Director Ejecutivo Federico Fischer DNI. 20.617.179 con domicilio en la calle Alsina 971 4to piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **LA CAMARA ARGENTINA DE FARMACIAS (C.A.F)**, representada por el Dr. Juan Carlos Paredes DNI. 10.833.229, con domicilio en Rivadavia 1615 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la **CAMARA DE FARMACIAS BONAERENSE (CAFABO)**, la Dra Adriana Lidia MARTONE, DNI. 12.511.257 en su carácter de apoderada con domicilio en 25 de Mayo 624, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires; el Apoderado Paritario de la **CAMARA DE FARMACIAS DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CAFASUR)**, Dr. Guillermo Enrique Kentros DNI 23.960.657, con domicilio en Rivadavia 159 Local 22 Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; la **FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS (FACAF)**, representada por su Vicepresidente Tercero y miembro paritario Alberto Ruiz DNI 8.520.929, con domicilio en la Avenida Eduardo Madero 942, Torre Madero –Piso 12º, Ciudad de Buenos Aires; El Apoderado Paritario de la **ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AFMySRA)**, Sr. Carlos Raul Villagra, DNI. 04.636.331, con domicilio en la Avenida Jujuy 467 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante **“LOS EMPLEADORES”**.

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto ACUERDAN:

PRIMERA:

Establecer los salarios básicos para los meses de marzo 2020 a marzo 2021, que se abonarán independientemente de su homologación, y que pasarán a ser parte de las escalas vigentes de los salarios básicos establecidos en el Art. 12º del Convenio Colectivo de Trabajo 414/05, los que se implementarán conforme a la cláusula segunda.

SEGUNDA:

El presente reajuste salarial será de carácter remunerativo, el que se abonará conforme al siguiente cronograma:

Meses de Marzo de 2020

RE-2021-41732602-APN-DGD#MT

Para la Categoría Inicial "A": \$ 34.430.62.-
Para la Categoría Inicial "B": \$ 36.840.73.-
Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 38.155.97.-
Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 39.471.19.-
Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 46.928.95.-
Para la Categoría Farmacéutico: \$ 51.315.73.-

Mes de abril de 2020

Para la Categoría Inicial "A": \$ 34.430.62.-
Para la Categoría Inicial "B": \$ 36.840.73.-
Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 38.155.97.-
Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 39.471.19.-
Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 46.928.95.-
Para la Categoría Farmacéutico: \$ 51.315.73.-

Mes de mayo de 2020

Para la Categoría Inicial "A": \$ 34.430.62.-
Para la Categoría Inicial "B": \$ 36.840.73.-
Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 38.155.97.-
Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 39.471.19.-
Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 46.928.95.-
Para la Categoría Farmacéutico: \$ 51.315.73.-

Mes de Junio de 2020

Para la Categoría Inicial "A": \$ 34.430.62.-
Para la Categoría Inicial "B": \$ 36.840.73.-
Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 38.155.97.-
Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 39.471.19.-
Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 46.928.95.-
Para la Categoría Farmacéutico: \$ 51.315.73.-

Mes de Julio de 2020

Para la Categoría Inicial "A": \$ 36.255.44.-
Para la Categoría Inicial "B": \$ 38.793.29.-
Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 40.178.24.-
Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 41.563.16.-
Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 49.416.18.-
Para la Categoría Farmacéutico: \$ 54.035.46.-

Mes de Agosto de 2020

Para la Categoría Inicial "A": \$ 36.944.06.-
Para la Categoría Inicial "B": \$ 39.530.10.-
Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 40.941.36.-
Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 42.352.59.-
Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 50.354.76.-
Para la Categoría Farmacéutico: \$ 55.061.78.-

Mes de Septiembre de 2020

Para la Categoría Inicial "A": \$ 37.939.10.-
Para la Categoría Inicial "B": \$ 40.594.80.-
Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 42.044.06.-
Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 43.493.30.-

RE-2021-41732602-APN-DGD#MT

Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 51.711,01.-
Para la Categoría Farmacéutico: \$ 56.544,80.-

Mes de Octubre de 2020

Para la Categoría Inicial "A": \$ 38.999,56.-
Para la Categoría Inicial "B": \$ 41.729,49.-
Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 43.219,27.-
Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 44.709,02.-
Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 53.156,42.-
Para la Categoría Farmacéutico: \$ 58.125,33.-

Mes de Noviembre de 2020

Para la Categoría Inicial "A": \$ 39.973,95.-
Para la Categoría Inicial "B": \$ 42.772,09.-
Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 44.299,08.-
Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 45.826,05.-
Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 54.484,51.-
Para la Categoría Farmacéutico: \$ 59.577,56.-

Mes de Diciembre de 2020

Para la Categoría Inicial "A": \$ 40.972,44.-
Para la Categoría Inicial "B": \$ 43.840,47.-
Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 45.405,60.-
Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 46.970,72.-
Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 55.845,45.-
Para la Categoría Farmacéutico: \$ 61.065,72.-

Mes de Enero de 2021

Para la Categoría Inicial "A": \$ 42.077,66.-
Para la Categoría Inicial "B": \$ 45.023,06.-
Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 46.630,41.-
Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 48.237,74.-
Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 57.351,87.-
Para la Categoría Farmacéutico: \$ 62.712,95.-

Mes de Febrero de 2021

Para la Categoría Inicial "A": 44.434,01
Para la Categoría Inicial "B": 47.544,35
Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 49.241,71
Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 50.939,05
Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 60.563,57
Para la Categoría Farmacéutico: \$66.224,88

Mes de Marzo de 2021

Para la Categoría Inicial "A": \$ 46.877,88
Para la Categoría Inicial "B": \$ 50.159,29
Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 51.950,01
Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 53.740,70
Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 63.894,57
Para la Categoría Farmacéutico: \$ 69.867,25

RE-2021-41732602-APN-DGD#MT

TERCERA:

El presente incremento solo podrá ser absorbido hasta su concurrencia por aquellas empresas que hubieren otorgado incrementos salariales a cuenta de paritarias 2020, desde Marzo de 2020 hasta la firma del presente acuerdo.

CUARTA:

Se pacta para los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 otorgar una suma fija NO REMUNERATIVA de acuerdo a cada categoría por única vez en concepto de INCENTIVO por Covid-19. Se detallan a continuación:

4.1: JULIO 2020: Una suma fija (no remunerativa) consistente en:

Para la Categoría Inicial "A": \$ 519,90.-

Para la Categoría Inicial "B": \$ 556,30.-

Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 576,16.-

Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 596,01.-

Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 708,63.-

Para la Categoría Farmacéutico: \$ 774,87.-

4.2: AGOSTO 2020: Una suma fija (no remunerativa) consistente en:

Para la Categoría Inicial "A": \$ 516,46.-

Para la Categoría Inicial "B": \$ 552,61.-

Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 572,34.-

Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 592,07.-

Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 703,93.-

Para la Categoría Farmacéutico: \$ 769,74.-

4.3: SEPTIEMBRE: Una suma fija (no remunerativa) consistente en:

Para la Categoría Inicial "A": \$ 1.039,80.-

Para la Categoría Inicial "B": \$ 1.112,59.-

Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 1.151,31.-

Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 1.192,03.-

Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 1.417,25.-

Para la Categoría Farmacéutico: \$ 1.549,74.-

Las partes acuerdan que el incremento fijado en la presente en su cláusula, también será tomada en cuenta para calcular y abonar todos los adicionales del CCT 414/05 vigentes que pudieren corresponder.-----

QUINTA:

Las partes manifiestan la plena vigencia de las cláusulas QUINTA y SEXTA, que fueron acordadas con fecha 13 de enero de 2020, en el " Acta Acuerdo Paritaria con ADEF 12/2019". En lo que respecta a la cláusula SEXTA continuará vigente hasta el periodo marzo de 2022 inclusive.-

SEXTA:


Las partes acuerdan expresamente que todas las cláusulas del presente acuerdo entran en vigencia para partir del 1 de marzo de 2020 independientemente de su homologación.-----

RE-2021-41732602-APN-DGD#MT


OCTAVA :

Las partes solicitan la respectiva homologación del presente acuerdo.-----

En prueba de conformidad, se suscriben 8 ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo de 2021.-----



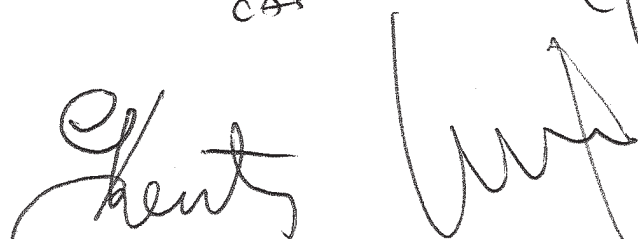
Juan Carlos Rodríguez
CAF



Carlos Raúl Villagra
CABAFO




Lic. Federico Fischer
Director Ejecutivo



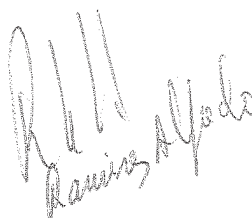
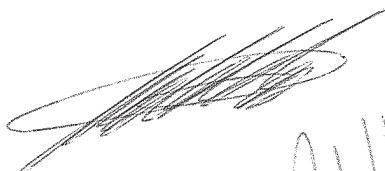
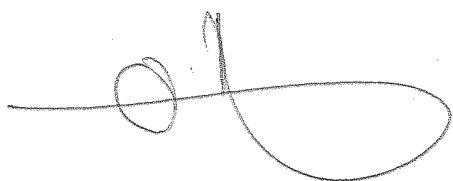
Guillermo E. Kinnos
CAFASUN



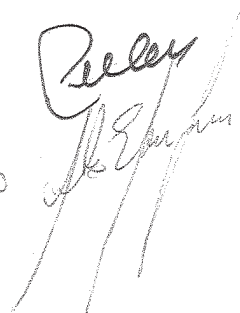
Carlos Raúl Villagra
Secretario General
República Argentina



ALBERTO RUIZ
FACAF



Ramiro Alfado



Cecilia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 922-21 Acu 1055-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.